

CONCON, 29 ENE 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 209,  
VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. El Art 52° de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos
5. El Ord. N° 289/2014 de fecha 13 de agosto del año 2014, donde se informa lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia.
6. Curriculum Vitae, Declaración Jurada, Certificado de Nacimiento, fotocopia Cedula de identidad, Certificado de Antecedentes, Certificado de Título Legalizado, certificado de Inscripción en la superintendencia.
7. Ficha Comunal de Servicio de salud Viña del Mar Quillota.
8. Decreto 555 de fecha 14 de febrero del año 2014 de aprobación del convenio.
9. Convenio "Centro de salud Mental comunitaria"
10. Comprobantes de ingresos Percibidos del convenio.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 152 de fecha 08 septiembre del año 2014.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO**

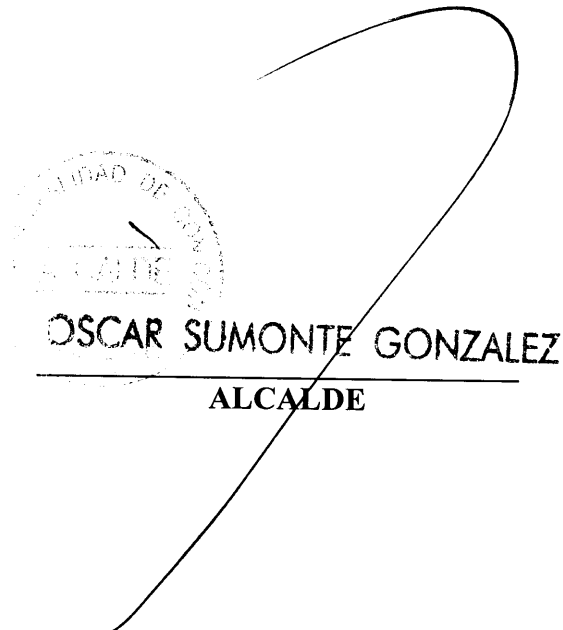
1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores que se indican a continuación por el CONVENIO CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA, a partir del 01 de Enero del año 2015 al 31 de Diciembre del 2015, en el Cosam de Concón a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	HORAS	CONVENIO	CARGO
ALEJANDRA VALENZUELA		4	COSAM	PSIQUIATRA
ANDREA MERINO		33	COSAM	PSICOLOGA
GABRIELA ORDOÑEZ		44	COSAM	ASIST. SOCIAL
NANCY FONSECA		22	COSAM	AUX. DE SERVICIO
PABLO MUNIZAGA		44	COSAM	PSICOLOGO
PAULA CARRASCO		05	COSAM	PSIQUIATRA
XIMENA LEIVA		05	COSAM	PSIQUIATRA
KAREN SAGREDO		44	COSAM	ENFERMERA
MARIA GUTIERREZ		16	COSAM	PSIQUIATRA
RUBEN PINTO		22	COSAM	PSICOLOGO
LYLIAN JARAQUEMADA		44	COSAM	ADMINISTRATIVA

1. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
2. El gasto que irroga este Decreto impútese n° 114 05-09, Cuenta Administración de Fondos. Financiado por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota. CONVENIO CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA.-
3. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

  
PATRICIA ANDERS TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
  
OSCAR SUMONTE GONZALEZ  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- SECRETARIA MUNICIPAL ✓
- DEPARTAMENTO DE CONTROL
- ALCALDÍA

**OSG/MEG/MCD/evp**

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		7